

NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPSA- DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA



CAPITULO I

DEL PROGRAMA EN GENERAL

ARTÍCULO 1. El programa Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Agronomía – EPSA- es la última etapa de formación profesional del estudiante y consiste en un conjunto de actividades académicas en el campo de la docencia, la investigación y la extensión, por medio del cual los estudiantes que están próximos a graduarse, ejercitan la profesión de Ingeniero Agrónomo; apoyados, asesorados y orientados por profesores de la Facultad de Agronomía. Se persigue con esta actividad la formación profesional del estudiante en el marco de la realidad nacional y la promoción del desarrollo rural.

El programa EPSA se desarrolla bajo la administración del Área Integrada, para las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables y otras que en el futuro se desarrollen dentro de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 2. El programa EPSA tiene carácter obligatorio y una duración total de diez meses y medio. Se lleva a cabo en dos promociones anuales comprendidas del quince de enero al 30 de noviembre y la otra del quince de julio al 30 de mayo del siguiente año.

ARTÍCULO 3. La responsabilidad de la administración y la ejecución del EPSA corresponden al Área Integrada, la cual deberá administrar adecuadamente los recursos asignados y gestionar el apoyo necesario para el desarrollo de este programa.

ARTÍCULO 4. Los objetivos del programa EPSA, son los siguientes:

Objetivo general:

- a. Formar profesionalmente al futuro Ingeniero Agrónomo, mediante la aplicación de los conocimientos integrados de las ciencias agronómicas y los recursos naturales renovables, proyectándolo hacia el desarrollo rural integral del país, con una visión de equidad.

Objetivos específicos:

- a. Contribuir al desarrollo rural y científico tecnológico del país, en el campo de las ciencias agrícolas y de los recursos naturales renovables.
- b. Participar en la solución de los problemas que plantee la realidad agraria nacional y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables, en el marco de un desarrollo rural con equidad.
- c. Vincular al estudiante en forma crítica y propositiva a los sectores y procesos de producción agrícola y de manejo de los recursos naturales renovables a nivel nacional, regional y local.

- d. Fortalecer la formación profesional de los futuros egresados, mediante un trabajo sistemático-supervisado que integre y aplique los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- e. Retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje de la Facultad de Agronomía, a través de la vinculación con la realidad agrícola y el manejo de los recursos naturales del país.

ARTÍCULO 5. Las fases que conforman el programa EPSA son las siguientes:

Fase I. Inducción y Planificación: El período de duración de esta fase será de 2.5 meses y en términos generales comprende las siguientes actividades:

- a. Actividades de orientación: (15 días máximo). La participación en esta subfase es de carácter obligatorio a tiempo completo. Será evaluado en forma escrita al inicio de cada día por el tiempo que dure la actividad.
- b. Planificación y elaboración del diagnóstico: (30 días). La elaboración del Plan de Diagnóstico deberá de ser entregado por el estudiante al docente-asesor en la primera visita de supervisión y asesoría. El documento de Diagnóstico será entregado y evaluado en la Reunión Comunal o Empresarial I, el cual será corregido y devuelto para hacer las correcciones respectivas.
- c. Planificación de los Proyectos de Servicios: Esta planificación deberá ser elaborada con base al Diagnóstico, para ser presentado en forma escrita y oral en la Reunión Comunal o Empresarial I, con el fin de ser evaluado y proponer los cambios que se consideren necesarios por el docente asesor.
- d. Proyecto de Investigación: En la primera visita de supervisión el estudiante presentará al Docente Asesor dos o tres temas a investigar, quien conjuntamente con el estudiante y representantes de la comunidad o empresa, definirán el tema que tenga la factibilidad de ejecución el cual quedará aprobado para iniciar la elaboración del proyecto. Dicho proyecto deberá ser preparado con la asesoría del Docente/Asesor y el o los asesores específico el cual será seleccionado conjuntamente por el Docente Asesor y el estudiante. El área integrada trasladará al Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales –IIA-, el listado de los asesores específicos para que sea el IIA quien los nombre oficialmente.

El estudiante deberá entregar su Proyecto de Investigación (de acuerdo a la programación específica) en original y tres copias al Área Integrada para programar las Reuniones Académicas I. Dicho documento deberá llevar el visto bueno del docente asesor de EPSA y el o los asesores específicos.

- e. Reunión Comunal o Empresarial I: Se programará en la primera visita de supervisión, de mutuo acuerdo entre el estudiante y el docente/asesor. Tendrá como objetivo

evaluar y retroalimentar el plan de ejecución del EPSA en su conjunto. Se realizará ante la institución cooperante, en la que participarán los representantes de instituciones o empresas cooperantes, agricultores y líderes comunitarios.

- f. Reunión Académica I: Esta se desarrollará con base a una programación especial elaborada por la Coordinación de la Subárea de EPSA. El estudiante realizará una presentación oral del proyecto de investigación ante una terna evaluadora, la cual estará conformada por el Docente/Asesor del Área Integrada quien actuará como coordinador/evaluador del evento, el asesor específico (nombrado por el IIA con base a el listado presentado por la coordinación de EPSA) y un evaluador docente nombrado por el IIA. Esta terna evaluadora será presentada por la Coordinación del Área Integrada a la Junta Directiva para que sea nombrada oficialmente. El proyecto de investigación será expuesto y evaluado en la Reunión Académica I, para lo cual el estudiante deberá entregar con 15 días de anticipación original y tres copias del proyecto con el visto bueno del docente asesor de EPSA y asesores especialistas.

Si la terna evaluadora considera que el trabajo del estudiante carece de la calidad requerida en el momento de la realización de la Reunión Académica I, el coordinador del Área Integrada juntamente con la terna evaluadora darán un plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación, para que el estudiante mejore su proyecto de investigación con la incorporación de las recomendaciones planteadas por dicha terna y se programará una segunda oportunidad de presentación. Si en esta segunda oportunidad, el documento nuevamente no llena los requisitos mínimos, el estudiante reprobará la Investigación y consecuentemente el programa de EPSA.

El coordinador de la Reunión Académica I deberá entregar un dictamen a la Coordinación del EPSA en un máximo de 5 días hábiles después de haberse concluido la evaluación.

Los estudiantes que antes de iniciar su EPSA han optado por realizar su trabajo de tesis, no realizarán Reunión Académica I, debiendo presentar constancia de Aprobación del Seminario I extendida por el IIA al iniciar el EPSA.

Fase II. Ejecución y sistematización : tiene una duración de 7 meses y consiste en la ejecución de los proyectos de Investigación y Servicios aprobados en la Reunión Académica I y la Reunión Comunal o Empresarial I respectivamente y la sistematización de la información generada para conformar los informes correspondientes.

Fase III. Elaboración y Evaluación del Informe:

- a. Elaboración del informe final del EPSA.
Como producto final de la práctica, el estudiante redactará un informe final integrado del EPSA, el cual será considerado como el trabajo de graduación. Este informe integrado contendrá tres capítulos: Diagnóstico, Investigación y Servicios.

Para los estudiantes que están desarrollando su tesis, únicamente deberán de elaborar un informe final de EPSA que comprenderá el Diagnóstico y el Informe de Servicios.

b. Presentación escrita y oral del informe final de servicios y avances de la investigación en la Reunión Comunal o Empresarial II ¹.

1. Procedimiento para la presentación:

Esta actividad se ejecutará en el lugar donde el estudiante realizó el trabajo profesional de EPSA y en esta oportunidad hará una presentación oral de su informe de servicios e Investigación o en su defecto un avance de la investigación ante el docente-asesor de EPSA, representantes de instituciones o empresas cooperantes, agricultores y líderes comunitarios.

2. Correcciones del Informe de Diagnóstico y Servicios:

El estudiante en un plazo no mayor de 45 días después de haber realizado su Reunión Comunal o Empresarial II hará entrega al Docente/Asesor del EPSA, de los documentos de Diagnóstico y Servicios corregidos. El responsable de definir la calidad de ambos documentos será el Docente/Asesor de EPS.

c. Reunión Académica II

1. Procedimiento para la presentación:

La coordinación del Área Integrada presentará tres programaciones para realizar este evento, en una de las cuales el estudiante hará su presentación. Aquellos estudiantes que por la naturaleza de la investigación no estén preparados para someterse a la primera o segunda oportunidad, deberán informarlo por escrito con el Visto Bueno de su Docente Asesor a la Coordinación del Área Integrada. Para realizar la Reunión Académica II es necesario que el estudiante con base a la programación específica elaborada, entregue en original y tres copias el informe de investigación a la Coordinación del Área Integrada con el visto bueno del docente asesor y asesores específicos. El Coordinador del Área Integrada hará llegar a los integrantes de la Terna evaluadora (nombrados por Junta Directiva de la FAUSAC) los documentos a evaluar.

La terna evaluadora deberá ser en la medida de lo posible la misma que evaluó la Reunión Académica I.

Si la terna evaluadora en el momento de la realización de la Reunión Académica II considera que el trabajo del estudiante carece de la calidad requerida, a través del coordinador del Área Integrada darán un plazo de 10 días hábiles posterior a su notificación, para que el estudiante incorpore a su informe de investigación las

¹ Se le denominara Reunión Comunal, si el estudiante realiza su EPS en una comunidad o Reunión empresarial si la realiza en una empresa.

observaciones y recomendaciones de dicha terna y se programará una segunda oportunidad de presentación. Si en esta segunda oportunidad la presentación nuevamente no llena los requisitos mínimos, el estudiante reprobará la Investigación y consecuentemente el EPSA.

El coordinador de la terna presentará a la coordinación del Área Integrada dictámenes de las evaluaciones a más tardar 10 días hábiles después de realizadas.

2. Correcciones del informe de Investigación:

El Coordinador de la Reunión Académica II (Docente Asesor del EPSA) verificará si las observaciones y recomendaciones dadas por la terna evaluadora han sido incorporadas al documento y certificar la aprobación del mismo.

d. Integración del Informe Final:

1. Procedimiento para la Integración del Informe:

El Docente Asesor de EPSA requerirá que el estudiante integre los informes de Diagnóstico, Servicios e Investigación en un término de 30 días calendario, después de haber realizado su Reunión Académica II. El informe integrado deberá ser entregado en sendas copias a la comunidad o empresa y a la Institución Cooperante quienes notificarán por la vía escrita la recepción de los mismos.

2. Procedimiento para la entrega de Calificación:

A la entrega de la constancia de recepción del Informe Integrado, el responsable de dictaminar la aprobación de toda la actividad de EPS es el Docente Asesor, quien deberá hacer entrega de la calificación final del Programa de EPSA y el acta colectiva a la Coordinación del Área Integrada.

El Coordinador del Área Integrada remitirá a Decanatura la documentación del estudiante que haya cumplido satisfactoriamente con la entrega de la misma, con la finalidad de que pueda darle seguimiento al trámite de graduación requerido por la FAUSAC.

e- TRABAJO DE GRADUACIÓN

El estudiante para someterse al Examen Público de Graduación deberá de dar seguimiento a dicho proceso ante Decanatura y cumplir con los requerimientos solicitados por Junta Directiva consistentes en:

1. Entregar 6 copias físicas de los documentos integrados con los componentes de Diagnóstico, Investigación y Servicios, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

3 Documentos para el Centro de Documentación e Investigación de Agronomía (CEDIA).

- I Documento para Control Académico
 - 1 Documento para la Biblioteca Central
 - 1 Documento para el Trámite de Colegiación
2. Siete discos compactos (CD) debidamente identificados, conteniendo dos versiones electrónicas
- Word, Excel, Power Point, etc, y
Formato PDF (Dichos CD's deberán ser revisados por la Coordinación del Centro de Documentación e Investigación de Agronomía (CEDIA) quien entregará una nota con el Visto Bueno a Control Académico.
3. Dichos discos se distribuirán de la siguiente manera:
- 1 EPSA
 - 1 CEDIA
 - 1 IIA
 - 1 Secretaría Académica
 - 1 Control Académico
 - 1 Biblioteca Central
 - 1 para el Trámite de Colegiación
4. Siete documentos que contengan el Resumen Ejecutivo (Resumen de Diagnóstico, Investigación y Servicios) no mayor de 40 páginas con la siguiente estructura:
- Carátula
Resumen General
Diagnóstico: Presentación, Objetivos, Metodología, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía
- Servicios: Presentación, Nombre del Servicio 1 que incluya objetivos, metodología, resultados, evaluación; Resultado 2..., etc.
Investigación: Presentación, Objetivos, Metodología, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía.
5. Seguimiento a la elaboración del documento:
Para los estudiantes que han optado por el trabajo de tesis, la aprobación del EPSA será dada por el Supervisor Asesor a partir de la aprobación de la Reunión comunal o empresarial II, y la entrega de los informes finales de diagnóstico y servicios.
6. Plazos para entrega de Documentos:
En ambos casos la entrega deberá hacerse al Docente/Asesor del EPSA en un plazo no mayor de 30 días hábiles después de haber concluida la programación de las Reuniones Académicas II.

ARTÍCULO 6. La programación y condiciones generales de cada una de las actividades mencionadas en el artículo anterior, se determinarán de acuerdo a la programación específica elaborada por las Coordinaciones de la sub-área de EPSA y del Área Integrada.

ARTÍCULO 7. Las Reuniones Académicas I y II se realizarán de acuerdo a una programación específica elaborada por las coordinaciones de la sub-área de EPSA Área Integrada, la cuál será aprobada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8. Los estudiantes que realizan el EPSA, podrán gozar de un estipendio económico digno, acorde a los costos de vida el cual será proporcionado por las entidades cooperantes, para cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y otros. Dicho estipendio será revisado cada año.

CAPITULO II

ADMINISTRACIÓN DEL EPSA

ARTÍCULO 9. El programa EPSA es administrado por el personal del Área Integrada, con el apoyo del personal docente de la Facultad de Agronomía, el cual tendrá carga académica asignada.

ARTÍCULO 10. La Coordinación del EPSA la ejercerá el profesional nombrado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, quien será responsable de las actividades asignadas al EPSA. Le compete garantizar que el EPSA se enmarque en las políticas y estrategias de desarrollo que impulse la FAUSAC. El profesional a cargo de la Coordinación del EPSA tiene las siguientes atribuciones:

- a. Coordinar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del programa de Ejercicio Profesional Supervisado de Agronomía –EPSA-.
- b. Evaluar el impacto del EPSA en las comunidades, empresas participantes y/o cooperantes.
- c. Resolver los problemas académicos relacionados con el programa.
- d. Coordinar actividades con instituciones y comunidades cooperantes.
- e. Conjuntamente con el Coordinador del Área Integrada deberá supervisar y evaluar el trabajo de los docentes-asesores del EPSA y tomar las medidas correctivas en el ámbito de su competencia.
- f. Realizar cada dos años la evaluación de la metodología del EPSA.
- g. Determinar, con la participación de delegados oficiales de las instituciones cooperantes, las localidades o sedes de trabajo en que se ubicará a los estudiantes participantes en el programa y las condiciones en las que dicho trabajo se realizará.
- h. Gestionar el estipendio para los estudiantes regulares participantes.
- i. Proponer ante las instancias respectivas las políticas de formación y capacitación para los docentes asesores del EPSA.
- j. Representar y promocionar el programa EPSA ante las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- k. Gestionar oportunamente la obtención de combustible, viáticos y otros recursos para la realización de las visitas de asesoría y evaluación que se programen, y velar por el mantenimiento y uso adecuado de los vehículos asignados al EPSA.
- l. Brindar el apoyo necesario a los docentes asesores, cuando sea requerido.
- m. Coordinar actividades de evaluación con instituciones y comunidades cooperantes del trabajo realizado.
- n. Convocar y realizar reuniones con el grupo de docentes asesores para efectos de información, planificación, evaluación, así como de capacitación y formación.
- o. Elaborar un informe anual de las actividades del EPSA y difundir su contenido.
- p. Administrar las actividades del personal de secretaría.
- q. Recibir en la última semana del mes de febrero y agosto de cada año, las actas colectivas de evaluación de los estudiantes que finalizaron el programa EPSA, en el ciclo anterior, para su debido trámite.
- r. Elaborar la Programación de las Reuniones Académicas I y II y presentarlas a la Junta Directiva de la FAUSAC para su aprobación.
- s. Presentar al Coordinador del Área Integrada para que lo traslade a Decanatura el dictamen final de aprobación del EPSA y de la validación del Trabajo de Graduación con la finalidad de obtener el Imprímase final y pueda el estudiante someterse al Examen Público.

ARTÍCULO 11. El Docente Asesor del EPSA es el profesor de la Facultad de Agronomía nombrado por la Junta Directiva, quien tiene las siguientes atribuciones:

- a. Apoyar al coordinador del Área en el desempeño de sus labores y representarlo en caso sea necesario.
- b. Velar por el cumplimiento de los objetivos y reglamentos del programa por parte de los estudiantes. En caso de incumplimiento, ejecutar las acciones y/o mecanismos que determine el presente reglamento y demás legislación facultativa y universitaria.
- c. Asesorar, orientar y evaluar periódica y sistemáticamente el trabajo desarrollado por los estudiantes en las diferentes fases del EPSA.
- d. Coordinar la ejecución del trabajo de los estudiantes del programa con el personal designado por las instituciones cooperantes.
- e. Programar y realizar las visitas de asesoría y evaluación docente.
- f. Asesorar y evaluar el desempeño de los estudiantes a través de instrumentos elaborados para ese fin.
- g. Realizar la solicitud y liquidación de viáticos y combustible para cada visita de asesoría u otra actividad relacionada con el programa EPSA, en el tiempo fijado por la administración de la FAUSAC.
- h. Usar adecuadamente el vehículo asignado y reportar cualquier desperfecto del mismo.
- i. Participar en la planificación de actividades en cada ciclo lectivo del programa.
- j. Participar en la elaboración del informe anual del EPSA.
- k. Evaluar, conjuntamente con las instituciones y empresas cooperantes, las actividades desarrolladas por los estudiantes en el programa EPSA.
- l. Participar en la resolución de problemas que presenten los estudiantes en el desarrollo del programa, e informar de lo actuado al Coordinador.

- m. Colaborar con el coordinador del EPSA en la gestión del financiamiento para los estudiantes.
- n. Presentar ante el coordinador, al final de cada fase, un informe de la situación de cada uno de los estudiantes bajo su asesoría.
- o. Apoyar en la formulación y evaluación de proyectos específicos del área.
- p. Entregar en la última semana del mes de febrero y agosto de cada año, el acta colectiva de los estudiantes que asesoró en el ciclo anterior.
- q. Realizar al menos 6 visitas de supervisión a cada estudiante asignado, durante la etapa de campo del EPSA.
- r. Participar en la coordinación y evaluación de las Reuniones Académicas I y II.
- s. Remitir a la Coordinación del Área Integrada los dictámenes de los resultados de las Reuniones Académicas I y II.
- t. Remitir a la Coordinación del Área Integrada el dictamen y el Trabajo de Graduación previo a obtener el imprimase final.

ARTÍCULO 12. El Docente Asesor del EPSA deberá hacer entrega del Acta colectiva de la evaluación de los estudiantes (nota numérica, aprobación o reprobación) a la coordinación del Área Integrada a más tardar la última semana del mes de febrero del año siguiente para los estudiantes que finalizaron su EPSA en Noviembre del año anterior, la última semana del mes de agosto para los estudiantes que finalizaron su EPSA en mayo del mismo año.

ARTÍCULO 13. El número de Docentes- Asesores de EPSA dependerá del número de estudiantes participantes y actividades en las cuales el programa participe. Los docentes asesores atenderán a un número de estudiantes con base a los criterios de asignación de carga académica establecidos oficialmente por la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 14. El programa EPSA contará con la participación y apoyo del personal docente propuesto por el Área Integrada, nombrado por el IIA y ratificado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que pertenece a otras subáreas y unidades de apoyo. Esta participación hacia el programa puede consistir en lo siguiente:

- a. Asesoría docente al programa EPSA.
- b. Participación en actividades del programa.
- c. Asesoría especializada en el Trabajo Profesional, especialmente en la investigación.
- d. Participar como evaluadores en las Reuniones Académicas I y II.
- e. En el caso del personal de apoyo, brindar el soporte o asistencia necesaria para el desarrollo de las actividades del EPSA.

El Coordinador del EPSA y el Área Integrada, con la debida anticipación, solicitará a las autoridades de la Facultad, la colaboración que se necesite del personal docente de otras áreas y unidades de apoyo para la asignación respectiva de la carga académica.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR DE LAS REUNIONES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 15. El Docente Asesor de EPSA deberá dar a conocer a las Coordinaciones de la sub-área de EPSA y del Área Integrada los temas a investigar por los estudiantes a su cargo, en formulario especial para ser incluido en la programación de la Reunión Académica I.

ARTÍCULO 16. El coordinador de las evaluaciones de Investigación (Reuniones Académicas) será el Docente Asesor propuesto por la Coordinación del Área Integrada y nombrado por la Junta Directiva de la FAUSAC; quien ejerza esta función tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Velar por el estricto cumplimiento de este Reglamento, en lo que a Reuniones Académicas se refiere.
- b. Inaugurar y clausurar la realización de cada presentación de investigación.
- c. Coordinar la realización de las presentaciones de investigación, regulando el uso de la palabra y el tiempo.
- d. Celebrar al finalizar cada presentación de investigación una reunión con la terna evaluadora para emitir el dictamen.
- e. Integrar oportunamente las observaciones y recomendaciones de la terna evaluadora en un dictamen final escrito para el estudiante, en un plazo no mayor de diez días hábiles después de realizado el evento.
- f. Firmar y tramitar expediente.
- g. Reportar a las Coordinaciones de la sub-área de EPSA y del Área Integrada, las inasistencias injustificadas de estudiantes, asesores o evaluadores, así como de cualquier acción que limite el normal desarrollo de las Reuniones Académicas I y II.

CAPÍTULO IV

DE LOS DOCENTES ASESORES ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 17. Los asesores específicos pertenecen al cuerpo docente de la Facultad de Agronomía, y serán nombrados de acuerdo a su especialidad y tiempo asignado para realizar investigación por parte de Junta Directiva. La coordinación del Área Integrada seleccionará los asesores específicos con base a los temas de los trabajos de investigación propuestos por el estudiante, cuyo listado remitirá al IIA para su nombramiento respectivo.

ARTÍCULO 18. Son funciones del asesor específico las siguientes:

- a. Revisar los documentos y orientar en los aspectos científicos y técnicos a los estudiantes; corregir y aprobar preliminarmente el proyecto y el informe antes de ser presentados en las Reuniones Académicas I y II, respectivamente.
- b. Asistir puntualmente a las Reuniones Académicas en las cuales participen estudiantes bajo su asesoría.

- c. Velar porque se incorporen sus recomendaciones propuestas en las reuniones académicas, con el propósito de mejorar el trabajo.
- d. Velar porque se mantenga la calidad técnica y científica en los trabajos.
- e. Supervisar las diferentes etapas de ejecución del trabajo de investigación y dar fe de los resultados obtenidos.
- f. Evaluar durante las Reuniones Académicas I y II al estudiante bajo su cargo.
- g. Cumplir con lo establecido en este reglamento

CAPÍTULO V

DE LAS INSTITUCIONES COOPERANTES

ARTÍCULO 19. Se considera como institución cooperante con el programa de EPSA a la organización gubernamental, ONG, empresa privada, Instituciones Internacionales, municipalidad, comunidad, cooperativa, asociación, fundación, etc. que requieren del apoyo de estudiantes de EPSA, para lo cual proporcionan el estipendio y los recursos necesarios para la ejecución de la práctica supervisada.

ARTÍCULO 20. Son obligaciones de las instituciones cooperantes:

- a. Adecuarse a la programación académica de la práctica supervisada.
- b. Firmar una carta de entendimiento entre instituciones con el fin de formalizar la actividad.
- c. Proporcionar un estipendio mensual mínimo para el estudiante, el cual será establecido por la coordinación del Área Integrada basado en el nivel de vida.
- d. Establecer una cede de trabajo para el estudiante la cuál deberá estar circunscrita dentro del área rural.
- e. Proveer del apoyo logístico y condiciones necesarias para el desenvolvimiento del trabajo a ejecutar.
- f. Apoyar las actividades académicas del estudiante asignado.

CAPITULO VI

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 21. Se considera estudiante del programa EPSA a la persona oficialmente inscrita en la Facultad de Agronomía que haya cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

- a. Entrega de la solicitud para realizar el EPSA, previo a su inicio de acuerdo a la programación prevista por el coordinador del Área Integrada – EPSA.
- b. Presentación de constancia de haber realizado el examen de salud, psicométrico y otros que en el futuro se designen.
- c. Realizar entrevista con el orientador de UPDEA, hacer las pruebas respectivas y seguir las recomendaciones dadas para el efecto.

- d. Tener conocimiento de los objetivos y el contenido del presente reglamento del programa y estar disponible para dedicar el tiempo necesario a sus actividades en el área que se le asigne.
- e. Haber aprobado todos los cursos, módulos y poseer los créditos establecidos en el plan de estudios, antes de iniciar las actividades de inducción del EPSA, lo cual deberá comprobar presentando constancia de cierre de pensum y certificación de estudios antes de iniciar la etapa de campo.
- f. Por los compromisos que se adquieren con las entidades cooperantes únicamente se permitirá a los estudiantes, que previo al inicio de la subfase de inducción se encuentren solventes de los requisitos académicos señalados en el inciso "e"

ARTÍCULO 22. Son obligaciones del estudiante de EPSA, las siguientes:

- a. Dedicar como mínimo 40 horas semanales al programa EPSA.
- b. Aprobar cada uno de los componentes de las Fases previo a iniciar la siguiente.
- c. Cumplir con la entrega de documentos de acuerdo a lo estipulado en la metodología del programa y la programación específica de actividades en cada grupo de práctica.
- d. Presentar informes mensuales a la empresa o comunidad, así como al asesor del EPSA en un formato preestablecido.
- e. Presentar en cada visita de asesoría su libreta de campo.
- f. Llevar al día el archivo de correspondencia girada y documentación necesaria para el desarrollo del programa.
- g. Cumplir con los compromisos que se adquieran con la Facultad, con las autoridades de la localidad donde realice su EPSA, así como con la institución cooperante.
- h. Efectuar a cabalidad las actividades que se planifiquen.
- i. Informar oportunamente al Docente Asesor sobre eventualidades que imposibiliten el cumplimiento de las actividades programadas.
- j. Asistir puntualmente a las actividades que se realicen.
- k. Respetar y acatar las leyes y normas de la Universidad de San Carlos, de la institución cooperante y de la comunidad.
- l. Elaborar su diagnóstico, proyecto de investigación y servicios, así como los informes que conformarán su trabajo de graduación.
- m. Llenar los formularios requeridos por el Área Integrada para presentar su punto de investigación.
- n. Incorporar las correcciones planteadas en las Reuniones Comunes I y II en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de recibidas.
- o. Incorporar las correcciones planteadas en las Reuniones Académicas I y II en un plazo no mayor de 30 días, después de recibido el dictamen.
- p. Ejecutar los proyectos aprobados manteniendo la calidad técnica y científica de los mismos.
- q. Entregar original y tres copias del proyecto de investigación a la Coordinación del Área Integrada en las fechas programadas para su efecto.
- r. Asistir como oyente a tres reuniones académicas.
- s. Cumplir con lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 23. Cuando el estudiante deba ausentarse del centro de práctica para atender asuntos personales justificables o de tipo académico, debe solicitar con la debida anticipación el permiso correspondiente al docente asesor y a las autoridades de la institución cooperante, si las hubieren.

Si por alguna emergencia, el estudiante no puede cumplir con lo indicado, deberá notificar de su ausencia a las autoridades institucionales y posteriormente deberá presentar una justificación por escrito al Docente Asesor y a las instituciones involucradas.

ARTÍCULO 24. El estudiante debe realizar su EPSA en el centro de práctica asignado por la coordinación, de acuerdo a los compromisos y políticas del programa y de la FAUSAC.

ARTÍCULO 25. En ningún caso, el estudiante que realiza su EPSA podrá ausentarse de sus actividades por más de ocho días, excepto casos extraordinarios previamente autorizados por el Docente Asesor, coordinador del Área Integrada y la institución cooperante. Lo que será sancionado con la reprobación del EPSA. La ausencia en este tiempo sin autorización será sancionada con la reprobación del programa EPSA.

CAPITULO VII

DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 26. Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe los objetivos del programa, contraria a lo establecido en este reglamento y demás leyes universitarias, así como a las normas de la institución cooperante y de las autoridades de la localidad donde se realice el EPSA, quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación de la Universidad de San Carlos.

ARTÍCULO 27. La coordinación del programa de EPSA considera como falta leve, por parte de los estudiantes, los siguientes casos:

- a. Impuntualidad o inasistencia parcial a las actividades programadas.
- b. Incumplimiento de la jornada de trabajo a los centros de práctica asignados.
- c. Falta de aviso oportuno sobre inasistencia al centro de práctica.
- d. Atrasos en la entrega de informes mensuales.

ARTÍCULO 28. La falta se considera grave cuando el estudiante incurra en los siguientes casos:

- a. Acumulación de dos faltas leves.
- b. Irrespeto y no acatamiento de las leyes de la Universidad de San Carlos, así
- c. como de las prevalecientes en el centro de práctica o a las correspondientes de la institución cooperante.
- d. Plagio de documentos en la elaboración de proyectos e informes.

ARTÍCULO 29. Es causa de reprobación del Ejercicio Profesional Supervisado el incumplimiento en la entrega del trabajo de graduación en el tiempo establecido, y ausentarse del centro de practica por lo menos 8 días sin autorización..

ARTÍCULO 30. Son causas que ameritan el retiro del estudiante del programa y la correspondiente reprobación del mismo, las siguientes:

- a. Acumular dos faltas graves.
- b. Reprobar uno de los componentes de las Fases del EPSA (Diagnóstico, Servicios e Investigación).
- c. Incumplimiento en la entrega de los Proyectos e Informes de investigación y servicios e informe integrado de acuerdo a la programación específica.
- d. Solicitud expresa de las autoridades de la comunidad, empresa o entidad cooperante del retiro del estudiante, siempre y cuando no sea pertinente ejecutar un traslado del estudiante.

El Docente Asesor respectivo y el coordinador del Área Integrada ejecutarán la anterior normativa.

ARTÍCULO 31. En el caso de estudiantes que repitan el programa o abandonen el centro de práctica, la coordinación no asume ninguna responsabilidad en la búsqueda de financiamiento, teniendo el estudiante en todo caso que sujetarse a las decisiones y políticas del programa EPSA, lo cual implica, gestionar los recursos económicos para cubrir los costos que la actividad conlleva:

- a. Estipendio mensual
- b. Asesoría y supervisión (Viáticos y combustible).

En el caso de la asesoría y supervisión (viáticos y combustible) deberán hacerse efectivos en la Tesorería de la FAUSAC en un único pago, previo a finalizar el programa del EPSA.

ARTÍCULO 32. Se consideran faltas de los docentes las siguientes:

- a. No asistir puntualmente a cualesquiera de los eventos y reuniones programadas.
- b. Incumplir con los compromisos que le corresponden como docente asesor de EPSA de acuerdo al presente reglamento.
- c. Incurrir en faltas establecidas en la Legislación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPITULO VIII

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 33. El estudiante deberá realizar una sistematización de todas las actividades desarrolladas en el transcurso del Ejercicio Profesional Supervisado, cuyos productos deberán ser evaluados en la Reunión Comunal o Empresarial II y en la Reunión Académica II. Esta sistematización, deberá contener una evaluación de impacto y las sustentaciones teóricas y metodológicas pertinentes, constituirá su trabajo integrado de Diagnóstico, Investigación y Servicios, que constituirá su trabajo de graduación.

ARTÍCULO 34. Las actividades establecidas en el artículo quinto de este Reglamento serán evaluadas de acuerdo a la metodología específica.

Normativo aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el Punto Sexto del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de Junio de 2005

ARTÍCULO 35. Para aprobar el programa EPSA, el estudiante deberá aprobar cada una de las tres fases con una nota mínima de sesenta y un puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación.

Resumen de la ponderación de las actividades del EPSA

FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL (S/100pts.)	PONDERACIÓN TOTAL
I. Inducción y Planificación	Orientación	10 días	5 puntos	20 puntos
	Planificación y Diagnóstico	30 días	30 puntos	
	Reunión Comunal o Empresarial I	25 días	35 puntos	
	Reunión Académica I	10 días	30 puntos	
II Ejecución	Ejecución de proyectos de Servicios e Investigación.	7 meses	Servicio: 50 puntos	50 puntos
			Investigación: 50 puntos	
III Elaboración y evaluación de Informes	Reunión Comunal o Empresarial II	1 mes	Servicios: 50 puntos	30 puntos
	Reunión Académica II		Investigación: 50 puntos	
TOTALES				100 puntos

Cada uno de los componentes (Diagnóstico, Reunión comunal o Empresarial y Reunión Académica) de las fases deberá aprobarse con un mínimo del 61% sobre la ponderación total del valor de cada componente.

ARTÍCULO 36.

La cronología de la ejecución de las fases del programa EPSA es la siguiente:

No. Orden	Fases del EPSA	Grupo Febrero - Noviembre	Grupo Agosto - Mayo
1.	Fase de Inducción / planificación	15 de enero a 30 de marzo	15 de julio a 30 de septiembre
2.	Fase de Ejecución	1 de abril al 30 de octubre	1 de octubre al 30 de abril

3.	Fase de Elaboración y evaluación del informe final	Sistematización durante la etapa de campo: del 2 al 30 de Noviembre	Sistematización durante la etapa de campo: del 2 al 30 de mayo
4.	Reunión Académica II	Segunda semana de febrero	Segunda semana de Agosto
5.	Entrega de documentos corregidos	10 días hábiles después de la Reunión Académica II.	10 días hábiles después de la Reunión Académica II

Artículo 37. En caso de inconformidad, el estudiante podrá solicitar, ante la coordinación del Área Integrada revisión de los resultados de su evaluación y/o reprobación por retiro. Esta solicitud deberá presentarla por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber sido notificado de su calificación o retiro, debiendo hacer una exposición de las razones que motivan su inconformidad y la documentación que respalde las mismas. El Coordinador del Área Integrada deberá conceder la revisión, nombrando una terna conformada por: Coordinador del Área Integrada, Coordinador de la Sub-área de EPSA y el Docente Asesor. Si el coordinador del Área Integrada y EPSA es la misma persona, se deberá nombrar por parte de la Coordinación a otro profesor del área para conformar la terna.

En caso de inconformidad con esta revisión, el estudiante podrá apelar el resultado ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA EPSA

Artículo 38. El programa EPSA deberá ser evaluado por lo menos cada dos años, en función del cumplimiento de la planificación y ejecución del mismo. El Coordinador del Área Integrada será el responsable de organizar esta evaluación, asegurando la participación de estudiantes, docentes asesores y representantes de las entidades cooperantes.

CAPITULO X

ASPECTOS TRANSITORIOS Y FINALES

Artículo 39. A partir del año 2004 se aplicará únicamente la metodología del EPSA del Plan de Estudios 1998, derogándose la metodología y reglamento del Plan de Estudios 1980.

Artículo 40. Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Coordinación y el personal del área en pleno y en segunda instancia por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

Artículo 41. Lo que se determina en este reglamento, en relación a la investigación deroga cualquier incongruencia de lo establecido en el reglamento para la realización de la tesis de grado en la FAUSAC u otros.

Normativo aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el
celebrada el 22 de Junio de 2005

Punto Sexto del Acta 29-2005 de sesión

Guatemala, junio del año 2005.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCION DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPSA- PLAN 1998

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Ejercicio Profesional Supervisado de la Facultad de Agronomía –EPSA-, es la última etapa de formación profesional del estudiante y consiste en un conjunto de actividades académicas en el campo de la docencia, la investigación, la extensión y el servicio. Se desarrolla bajo la administración del Área Integrada, para las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y en Recursos Naturales Renovables, así como para las que en el futuro se establezcan.

A raíz de la puesta en marcha del Plan de estudios 1998, el EPSA como programa académico tuvo un cambio sustancial con la propuesta de la ampliación de su duración de 6 a 10.5 meses, después de la eliminación del programa de Cursos Especializados de Sistemas. El cambio se operó con el propósito de que el estudiante pueda estar en el campo un período de tiempo que le permita acompañar un ciclo de producción, lo más completo posible, así como realizar servicios más coherentes con los procesos productivos. Además, se espera que durante este período los estudiantes tengan la oportunidad de realizar un Proyecto de Investigación coherente con la problemática identificada y que tenga resultados satisfactorios que generen un impacto socioeconómico en las comunidades y que integrado a los informes finales de Diagnóstico y los Servicios conformen un Documento que constituyan su Trabajo de Graduación con lo que se espera incrementar el número de graduandos ya que con el procedimiento de la elaboración de Tesis de Grado una vez finalizado el EPS el número de graduandos es muy reducido.

En tal sentido, el principal objetivo de esta propuesta es lograr que, con su implementación, los estudiantes consigan graduarse en un plazo inmediato a la culminación del EPSA. Para tal propósito, es necesario recordar que el trabajo desarrollado durante el EPSA debe contribuir, en forma sistemática y coherente, a resolver el o los problemas prioritarios relacionados con la profesión encontrados en la comunidad o la empresa en que se ubique el estudiante. El estudiante, para tal fin, debe hacer uso de los conocimientos, destrezas, y habilidades adquiridas durante su formación en la Facultad, sin olvidar la aplicación del proceso de investigación científica que generará nuevos conocimientos útiles para completar la formación profesional.

Los elementos que integran esta propuesta son:

1. El desarrollo de un trabajo que genere un informe final integrado y coherente que incluya el diagnóstico, que se entiende como una descripción del (los) proceso(s) productivos llevados a cabo en la comunidad o empresa, enfatizando en la identificación del (los) principales problemas que enfrentan, los servicios ejecutados como contribución a la solución del (los) problemas identificados y la ejecución de un

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

proyecto de investigación, en el cual deberá aplicarse el método científico. El informe final del EPSA incluye en forma integrada el Diagnóstico, la investigación y los servicios, lo cual constituye el Trabajo de Graduación del estudiante.

Los estudiantes que estén en la fase final de su investigación como Tesis de Grado y que hayan solventado el Seminario II únicamente deberán cumplir con realizar el Diagnóstico y los Servicios tomando en cuenta que el EPSA es un ejercicio académico y consecuentemente deberán cumplir con la metodología vigente para la realización de los mismos.

2. La distribución del tiempo para la ejecución del Programa contempla las siguientes fases: fase de inducción y planificación con una duración de 2.5 meses, fase de ejecución de los planes y proyectos con una duración de 7 meses y la fase de sistematización y elaboración del informe final (Trabajo de Graduación) con una duración de 1 mes. La duración total del programa es de 10.5 meses efectivos, contemplando las reuniones académicas y reuniones comunales o empresariales para la evaluación de la práctica profesional.

Los estudiantes que hayan iniciado el proyecto de investigación (conducente a la Tesis de Grado) previo a la realización del EPSA, únicamente deberán presentar un informe final de EPSA que incluye el Diagnóstico y los Servicios.

A continuación se describe en detalle la metodología a seguir en el programa, incluyendo el reglamento que regirá la misma.

II. OBJETIVOS DEL EPSA:

Los objetivos del programa EPSA, son los siguientes:

Objetivo general:

- a. Formar profesionalmente al futuro Ingeniero Agrónomo, mediante la aplicación de los conocimientos integrados de las ciencias agronómicas y los recursos naturales renovables, proyectándolo hacia el desarrollo rural integral del país, con una visión de equidad.

Objetivos específicos:

- a. Contribuir al desarrollo rural y científico tecnológico del país, en el campo de las ciencias agrícolas y de los recursos naturales renovables.
- b. Participar en la solución de los problemas que plantee la realidad agraria nacional y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables, en el marco de un desarrollo rural con equidad.

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

- c. Vincular al estudiante en forma crítica y propositiva a los sectores y procesos de producción agrícola y de manejo de los recursos naturales renovables a nivel nacional, regional y local.
- d. Fortalecer la formación profesional de los futuros egresados, mediante un trabajo sistemático-supervisado, que integre y aplique los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- e. Retroalimentar el proceso enseñanza aprendizaje de la Facultad de Agronomía, a través de la vinculación con la realidad agrícola y el manejo de los recursos naturales del país.

III DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA:

A continuación se describe en detalle la metodología a seguir en el programa.

El EPSA como programa académico, tendrá una duración total de 10.5 meses, divididos en las fases de Inducción y Planificación (2.5 meses), Ejecución (7.0 meses) y Elaboración y Evaluación del Informe Final (1 mes).

3.1. FASE DE INDUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN

3.1.1 DESCRIPCIÓN

Esta fase es considerada como una etapa de inducción e inmersión a las áreas de trabajo. Tendrá una duración de 2.5 meses, en los cuales el estudiante contará con la estrecha asesoría de profesores de la Facultad e invitados especiales, así como hará el primer contacto con el área de trabajo asignada. Durante esta fase también obtendrá información primaria y revisará información secundaria, con la finalidad de describir el entorno en que realizará el EPSA, además identificará y priorizará los problemas en materia de su profesión con la realización de un Diagnóstico. Como producto el estudiante elaborará y presentará EL PLAN DE TRABAJO conformado por los Proyectos de servicios e investigación, los cuales ejecutará en la siguiente fase.

3.1.2 OBJETIVO DE LA FASE

Que el estudiante, con base en el diagnóstico realizado, los objetivos de la práctica profesional y el compromiso facultativo con el desarrollo rural del país, elabore sobre la base de la priorización que efectúe con la participación comunitaria y/o empresarial EL PLAN DE TRABAJO A EJECUTAR.

3.1.3 METODOLOGÍA

A. Inducción al EPSA

Tendrá una duración no mayor de 15 días y se llevará a cabo en las instalaciones de la FAUSAC y en el campo. Incluirá principalmente los aspectos relacionados con información general del programa, conocimientos y herramientas básicas para la ejecución de las diferentes fases que incluye el programa EPSA a través de conferencias, talleres y entrega de documentos. Así mismo se podrá realizar una actividad de campo, la cual tendrá como fin iniciar el acercamiento de los estudiantes a las posibles áreas en donde el estudiante ejecutará su EPSA.

Esta subfase contará con una programación específica.

B. Diagnóstico Comunal o Empresarial

- Obtención de información primaria y secundaria

Esta sub-fase tendrá una duración no mayor de 30 días; el estudiante se ubicará en el centro de práctica (empresas, comunidades, organizaciones no gubernamentales, instituciones del Estado ó instituciones de investigación) para obtener la información primaria y secundaria, con el fin de identificar y priorizar los problemas sobre los cuales basará la elaboración de planes y proyectos.

Esta etapa incluirá:

- a) Elaboración del plan de Diagnóstico
- b) Ejecución del plan de diagnóstico para la identificación y priorización de problemas.
 - i) Recolección de información primaria.
 - ii) Revisión de información secundaria (bibliografía, mapas cartográficos, etc.). iii) Contrastación de la información colectada con parámetros considerados adecuados, para identificar brechas (problemas).
 - iv) Consulta con la comunidad, empresarios y profesores, etc. Para la priorización de los problemas identificados.
- c) Presentación Oral y Escrita del Diagnóstico

C. Planificación de Proyectos de Servicios y Proyecto de Investigación

Al final de las subfases anteriores, los estudiantes planificarán los proyectos de servicios e investigación científica, para el efecto contarán con las guías y formatos necesarios elaborados por el Área Integrada y la subárea de EPSA. También contará con la asesoría de profesores de la Facultad, quienes contarán con tiempo en su carga académica para el apoyo a los estudiantes. Esta subfase tendrá una duración de 25 días distribuidos de la siguiente manera:

- Planificación de Proyectos de Servicios:
- Elaboración de protocolo de Proyecto de Investigación y presentación a Asesores.

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

- Posteriormente se realizarán dos reuniones, estudiante y asesores para el análisis, discusión y enriquecimiento del Proyecto de Investigación para su presentación definitiva al Área Integrada y pueda someterse a evaluación en la reunión académica I.

D. Reunión Comunal o Empresarial I

Consistirá en una exposición oral y escrita del Diagnóstico y los Proyectos de Servicios e Investigación por parte del estudiante. El objetivo de esta reunión es evaluar y retroalimentar el plan de Ejecución del EPSA en su conjunto.

La Reunión Comunal o Empresarial I se llevará a cabo en cada una de las comunidades o empresas donde estén asignados los estudiantes. Participarán los representantes de instituciones o empresas cooperantes, agricultores, líderes comunitarios y profesores que pudieren hacerlo; la presencia y participación del docente asesor del EPSA es obligatoria. Esta actividad se llevará a cabo durante la segunda visita del docente asesor.

E. Reunión Académica I

Para la realización de esta subfase los estudiantes deberán entregar a la Coordinación del EPSA su Proyecto de Investigación en original y tres copias con el visto Bueno del Docente asesor y asesor específico, la cual será sometida a un proceso de evaluación, orientación y enriquecimiento en la REUNIÓN ACADÉMICA I, la que se realizará a través de una exposición oral ante una terna asesora – evaluadora conformada por el Docente/Asesor del Área Integrada, el Asesor específico (nombrado por el IIA según lista de asesores proporcionada por la coordinación del Área Integrada) y un docente de la FAUSAC nombrado por el IIA. Estas presentaciones se realizarán en la sede central de la FAUSAC, a lo largo de una o dos semanas de acuerdo a una programación específica que el Área Integrada presentará, para todos los estudiantes que necesiten someterse a esta evaluación. La programación, organización y ejecución de las reuniones se hará conjuntamente entre las coordinaciones de la subárea de EPSA y del Área Integrada. La evaluación tendrá como propósito mejorar y orientar la Investigación para que ésta sea de calidad.

3.1.4 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una estructura general y estructuras específicas, dependiendo del tipo de proyectos que contenga (proyectos de gestión, de capacitación, de diseño de infraestructura productiva, de investigación, etc.). Se entiende que las estructuras presentadas son mínimas, por lo que pueden ampliarse a criterio del estudiante y los profesores asesores.

Estructura del Proyecto de Diagnóstico:

- Título
- Índice de contenidos
- Introducción
- Planteamiento /Descripción de la problemática
- Objetivos
- Metodología y recursos

Propuesta de análisis de la información

Cronograma

Estructura de los Proyectos de Servicios:

Título

Índice de contenidos

Introducción (presentación, antecedentes y justificación)

Marco referencial

Objetivos generales (los objetivos específicos corresponderán a cada uno de los proyectos que integren el Plan)

Plan de ejecución (aquí se incluirán los proyectos específicos de servicios profesionales)

Cronograma general

Bibliografía general

Anexos

Estructura del proyecto de investigación

Título

Introducción

Definición del problema

Justificación

Marco Teórico

Marco referencial

Hipótesis

Objetivos

Metodología

Cronograma de ejecución

Recursos

Bibliografía

Apéndices

3.1.5. EVALUACION DE LA FASE DE INDUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN La evaluación de esta fase se precisa en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Ponderación para la evaluación de la fase de inducción y planificación del EPSA para estudiantes que no han iniciado su trabajo de tesis.

TEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Participación en la EPSA Etapa de inmersión		05/5	05/100
Plan de Diagnóstico	Plan escrito	10/30	15/100
Informe de Diagnóstico	Informe escrito	20/30	35/100
Proyectos de Servicios	Presentación escrita	15/30	50/100

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

Proyecto de Investigación	Presentación escrita	20/30	70/100
Reunión Comunal o Empresarial I	Presentación oral	15/35	85/100
Reunión académica I	Presentación oral	15/30	100/100

Cuadro 2. Ponderación para la evaluación de la fase de inducción y planificación del EPSA para estudiantes que han iniciado su trabajo de tesis.

ITEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Participación en la EPSA etapa de inmersión		05/5	05/100
Plan de Diagnóstico	Plan escrito	10/30	15/100
Informe de Diagnóstico	Informe escrito	20/30	35/100
Proyectos de Servicios	Plan escrito	25/30	60/100
Reunión Comunal I o Empresarial I: Presentación de Diagnóstico y Servicios	Presentación oral	40/50	100/100

3.2 FASE DE EJECUCIÓN

3.2.1 DESCRIPCION

Esta fase tendrá una duración de siete meses, en los cuales el estudiante ejecutará directamente en el campo de trabajo los proyectos de servicios y de investigación que han sido aprobados, tanto en la Reunión Comunal o Empresarial I como en la Reunión Académica I. Para el efecto, además de la asesoría que corresponde al profesor/supervisor del Área Integrada, también contará con la asesoría de un profesor de las otras áreas, especialista en el tema de investigación a ser desarrollado, así como con asesoría de funcionarios de la institución cooperante.

3.2.2. OBJETIVO DE ESTA FASE

Contribuir a la solución de los problemas identificados y priorizados, mediante la ejecución de los planes y proyectos elaborados en la fase anterior, con la utilización de la metodología prevista, recursos adecuados y cronograma establecido para el desarrollo de la práctica profesional.

3.2.3 METODOLOGIA

- Ejecución de los proyectos de Servicios e Investigación
- Asesorías periódicas por parte de los profesores de la Facultad y funcionarios de las entidades cooperantes.
- Monitoreo y evaluaciones con base en instrumentos elaborados para el efecto.
- Elaboración de informes mensuales, con los cuales el estudiante conformará la base de datos para la sistematización de la práctica.

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

- Sistematización continua del trabajo realizado con el fin de facilitar la elaboración del informe final.

3.2.4. EVALUACIÓN DE LA FASE DE EJECUCIÓN

Cuadro 3. Ponderación para la evaluación del desempeño estudiantil en la fase de ejecución de los Proyectos de Servicios e Investigación del EPSA

ITEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Ejecución de Proyectos de servicios	Visita III	15/50	15/100
	Visita IV	15/50	30/100
	Visita V	20/50	50/100
Ejecución proyecto de Investigación	Visita III	15/50	65/100
	Visita IV	15/50	80/100
	Visita V	20/50	100/100

Cuadro 4. Ponderación para la evaluación del desempeño estudiantil en la fase de ejecución de los Proyectos de Servicios (Para los estudiantes que iniciaron o realizaron su tesis previo a la realización de su EPSA)

ITEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Ejecución de Proyectos de servicios	Visita III	30/50	30/100
	Visita IV	30/50	60/100
	Visita V	40/50	100/100

3.3. FASE DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

3.3.1 Descripción

En esta fase el estudiante sistematizará el trabajo realizado en la fase de campo. Tendrá una duración de un mes y será desarrollada en las instalaciones de la FAUSAC, a excepción de la ejecución de la Reunión Comunal o Empresarial II, la cual será realizada con las mismas características de la Reunión Comunal o Empresarial I.

Como producto final de la práctica el estudiante redactará un INFORME FINAL DEL EPSA, que de manera integral contendrá tres partes: el diagnóstico, el informe final de servicios y la investigación el cual constituirá el Trabajo de Graduación. Para los estudiantes que ya iniciaron su tesis de grado antes de la realización de su EPSA al final del mismo únicamente deberán elaborar un informe final de EPSA que comprenderá el Diagnóstico y el Informe de los servicios.

3.3.2 Objetivo

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

El objetivo de esta fase es difundir, en la comunidad o en la empresa, los resultados del EPSA, alcanzados por el estudiante por medio de la preparación y presentación escrita y oral del informe final de resultados.

3.3.3 Metodología

A. Reunión comunal o empresarial II Esta se realizará en la localidad donde el estudiante ejecutó la etapa de campo del EPSA. El estudiante deberá presentar el informe final de servicios e investigación en forma oral a la comunidad o empresa y en forma escrita al docente asesor para su revisión.

B. Reunión Académica II El Informe Final del Proyecto de Investigación será expuesto y evaluado en la Reunión Académica II. Previamente a la presentación el estudiante deberá entregar en original y tres copias los documentos escritos a la Coordinación del Área Integrada con el visto bueno del docente asesor y del asesor específico, quien lo hará llegar a los integrantes de la Terna Asesora-evaluadora. El propósito de la evaluación en la Reunión Académica II es evaluar y mejorar el informe y será organizada por los coordinadores del EPSA y del Área Integrada, la misma se llevará a cabo de acuerdo al reglamento del EPSA. La terna asesora – evaluadora de preferencia deberá ser la misma que evaluó la reunión académica I.

3.3.4. Contenidos mínimos del INFORME FINAL DEL EPSA (Trabajo de Graduación) Se presenta la estructura de contenido del informe final en general, así como del informe de los proyectos específicos (incluyendo el diagnóstico y la investigación).

ESTRUCTURA GENERAL DEL INFORME FINAL:

- Carátula
- Índice General
- Introducción General
- Marco referencial
- Objetivos Generales
- Metodología General

Resultados:

Estructura del Informe de Diagnóstico

- Antecedentes
- Objetivos
- Metodología
- Resultados (incluyendo la priorización de problemas)
- Conclusiones
- Bibliografía

Estructura del informe final de los Proyectos de Servicio

- Antecedentes

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

Objetivos

Metodología

Resultados de los Proyectos de los Servicios Ejecutados

Conclusiones Generales

Recomendaciones Generales

Bibliografía General

Anexos

Estructura del informe de investigación

Título

Introducción (definición del problema a ser investigado, justificación de la investigación)

Marco Teórico (estado del conocimiento en el tema a ser investigado) Hipótesis

Objetivos

Metodología

Resultados y Discusión

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Apéndices

3.3.5. EVALUACIÓN DE LA FASE DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

Cuadro 5. Ponderación general para evaluación del desempeño estudiantil en la fase de elaboración y presentación del informe final del EPSA

ITEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Reunión comunal II o Empresarial II	Presentación oral	30/30	30/100
Reunión académica II	Informe escrito	35/70	65/100
	Presentación oral	35/30	100/100

Cuadro 6. Ponderación general para evaluación del desempeño estudiantil en la fase de elaboración y presentación del informe final del EPSA para estudiantes que están en proceso de realizar su investigación como tesis de grado.

ITEM A EVALUAR		PONDERACION	PONDERACIÓN ACUMULADA
Reunión comunal II o Empresarial II	Presentación oral	40/40	40/100
	Informe escrito	60/60	100/100

3.3.6. RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL EPSA Y DE SU EVALUACIÓN

Cuadro 7. Resumen de la ponderación de las actividades del EPSA

FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN TOTAL
I. Inducción y	Inducción	10 días	05	

Metodología aprobada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto SEXTO del Acta 29-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005

Planificación	Colecta y procesamiento de información primaria y secundaria, para elaboración del diagnóstico	30 días	30	20
	Elaboración de planes y proyectos	25 días	35	
	Presentación oral	10 días	30	
II Ejecución y sistematización	Ejecución de proyectos	7.5 meses	100	50
III Elaboración y presentación de Informe Final	Elaboración del informe final	15 días		30
	Presentación escrita y oral en la reunión Académica II	10 días	70	
	Presentación oral del informe final en reunión comunal o empresarial II	5 días	30	
TOTALES		10.5 meses		100

NOTA: Cada fase deberá aprobarse con un mínimo del 61% sobre su valor ponderado.

La operacionalización del Ejercicio Profesional Supervisado de Agronomía se desarrollará de acuerdo al cuadro siguiente.

Cuadro 8

3.3.7 CALENDARIZACION GENERAL

No. Orden	Fases del EPSA	Grupo Febrero - Noviembre	Grupo Agosto - Mayo
1.	Fase de Inducción y Planificación	15 de Enero a 30 de marzo	15 de Julio a 30 de septiembre
2.	Fase de Ejecución	1 de abril al 31 de octubre	1 de octubre al 30 de abril
3.	Fase de Elaboración y evaluación del informe final	2 al 30 de noviembre	2 al 30 de mayo
4.	Reunión Académica II	Segunda semana de Febrero	Segunda semana de Agosto
5	Entrega de Documentos corregidos	10 días hábiles después de la Reunión Académica II	10 días hábiles después de la Reunión Académica II

Guatemala, junio del año 2005